



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0590 - 2011-GORE-ICA/PR

Ica, **05 DIC. 2011**

VISTO, el Exp. Adm. N° 09712-2011 respecto a la rectificación de Oficio de la Resolución Ejecutiva Regional N° 0549-2011-GORE-ICA/PR expedida por la Presidencia Regional, con fecha 11 de Noviembre del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, al expedirse la Resolución Ejecutiva Regional N° 0549-2011-GORE-ICA/PR de fecha 11 de Noviembre 2011, se ha incurrido en error material al haberse consignado en el Visto, Considerando y en la parte Resolutiva de la citada Resolución, en el primer nombre de la señora **YSABEL YOLANDA CARDENAS CARHUAPAUMA**.

Que, el Artículo 201° Inc.2011 de la Ley 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos puede ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de Oficio o ha pedido de los interesados administrados, siempre que no altere en lo sustancial el contenido ni el sentido de la decisión; consecuentemente, al amparo de la acotada norma legal, téngase por rectificado el error material incurrido en la parte pertinente de la resolución materia de rectificación en los términos señalados en el considerando precedente;

Estando de conformidad con lo dispuesto por Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0070.2011-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR de oficio por error involuntario incurrido en el Visto, Considerando en la parte Resolutiva de la citada la Resolución Ejecutiva Regional N° 0549-2011-GORE-ICA/PR expedida por la Presidencia Regional, con fecha 11 de Noviembre 2011 dejando subsistente los demás extremos contenidos en la Resolución de materia de rectificación.

DICE : "ISABEL YOLANDA CARDENAS CARHUAPUMA"

DEBE DECIR : "YSABEL YOLANDA CARDENAS CARHUAPUMA"

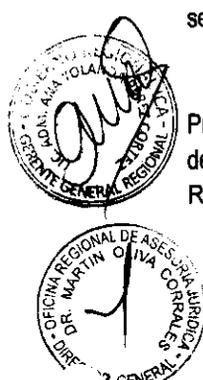
ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a la parte interesada, bajo termino de ley.

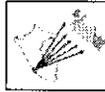
REGISTRE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Por: **ALONSO NAVARRO CABANILLAS**
PRESIDENTE REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, **05 de Diciembre del 2011**
Of. Circular N° **2283-2011-GORE-ICA-UAD**

Señor PRESIDENCIA REGIONAL

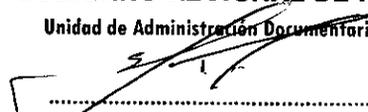
Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° **0590-2011** de Fecha **05-12-2011**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria


.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)